



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000155-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 13 MAY 2016

VISTO:

El Informe N° 102/2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 18 de Abril del 2016, y Proveído de fecha 18 de Abril del 2016; Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en los Arts. 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 102/2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G., de fecha 18 de Abril del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura informa que habiéndose otorgado la asignación presupuestal y Aprobado el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL PARA EL AA.HH. LA VICTORIA, CRUCE PUERTO PIZARRO, DISTRITO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un Valor Referencial ascendente a S/. 184,124.43 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 43/100 Soles), bajo la Modalidad de Ejecución por CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS. Es necesario proceder a DESIGNAR al Comité de Selección, que tendrá a cargo el proceso de selección de dicho proyecto; y poder cumplir con las metas y objetivos trazados por la Alta Dirección.

Que, el Comité de Selección es el órgano colegiado que se encarga de conducir el proceso de selección para determinar al proveedor con el cual la Entidad celebrará el contrato para la prestación de los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria; en éste caso por la Gerencia Regional de Infraestructura, como Unidad Ejecutora del Proyecto; "SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL PARA EL AA.HH. LA VICTORIA, CRUCE PUERTO PIZARRO, DISTRITO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Al respecto, el cuarto párrafo del artículo 23° del Reglamento de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado señala que "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías en general y consultoría de algunas de las tres (03) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos dos (02) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...). (El subrayado es agregado).

De acuerdo con las disposiciones citadas, el Comité de Selección debe estar conformado por dos (02) integrantes procedente del área usuaria que formuló el requerimiento de contratar, que cuenten con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, y un integrante procedente del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Cabe precisar que, la designación de los suplentes de los integrantes del Comité



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000155 -2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 13 MAY 2016

de Selección debe guardar correspondencia con la de los titulares, a efectos que la conformación del Comité de Selección se mantenga en caso de suplencia.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 23° del Reglamento de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado, dicha Gerencia Regional solicita la designación de dicho Comité de Selección.

En ese sentido, estando a lo solicitado se deberá proceder a emitirse la resolución administrativa correspondiente, debiéndose tener en cuenta lo dispuesto en el Informe N° 102/2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00276-2015/GOB. REG. TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia General Regional, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Selección que tendrá a cargo el proceso de selección de Adjudicación Simplificada del Proyecto denominado: "SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL PARA EL AA.HH. LA VICTORIA, CRUCE PUERTO PIZARRO, DISTRITO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un Valor Referencial ascendente a S/. 184,124.43 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 43/100 Soles), bajo la Modalidad de Ejecución por CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES:

- 1.- Ing. LENIN H. AVILA SILVA - PRESIDENTE
- 2.- Ing. ROGER F. MORAN RIVERA – MIEMBRO
- 3.- Lic. Ad. JOHNNY HERALDO LINDAO FERIA – MIEMBRO

SUPLENTES:

- 1.- Abog. EDMUNDO ALBERTO SIPION RIOJAS – PRESIDENTE
- 2.- Ing. RICARDO RODOLFO CABALLERO ALON – MIEMBRO
- 3.- Lic. Adm. KEVIN VASQUEZ RODRIGUEZ – MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité de

Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Nueva Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL

REGIONAL

N° 00000155 -2016/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 13 MAY 2016

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, y a las demás oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Econ. Ricardo Ricardo Fariñas Montero
GERENTE GENERAL

